

D<sup>a</sup>. ESTHER PALACIO PEREZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO (CANTABRIA).-

CERTIFICO

Que en la Sesión EXTRAORDINARIA del PLENO MUNICIPAL celebrado por este Ayuntamiento el día 23 DE ABRIL DE 2021, se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**5º.-PROCEDIMIENTO DE LA COMPRA DE UN CAMIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LEASING. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Se dio cuenta por la Sra. Secretaria de la propuesta de la Mesa de Contratación en su última Sesión celebrada el día 5 de febrero del corriente, y que resulta ser como sigue en su parte resolutoria final:

“Por lo expuesto, vista la falta de subsanación y que esta Mesa había concedido al licitante un plazo más que suficiente para su subsanación, se propone acordar el rechazo de la única oferta presentada en el procedimiento de LIBERBANK SA, concediéndose los recursos pertinentes, entre ellos el Recurso Especial de Contratación establecido en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE de 26 de febrero 2014.

Transcurrido el plazo de interposición al recurso contra este acuerdo de la Mesa de Contratación, que aun siendo acto de trámite decide indirectamente sobre la adjudicación al tratarse de desestimar la única oferta presentada (art. 44.2 B) de la Ley de Contratos, se pondrá en conocimiento del Pleno Municipal como órgano de contratación a los efectos correspondientes”.

Enterado el Pleno Municipal del acuerdo de la Mesa de Contratación y de la no interposición de recurso especial de contratación, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación adoptando los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar el rechazo de la oferta propuesta por LIBERBANK S.A. una vez abierto el sobre A y en plazo no haber subsanado los defectos que se le comunicó por la Mesa de Contratación, sin tan siquiera proceder a dar una contestación sobre los mismos.
- 2) Declarar DESIERTA la licitación resultando ser la única oferta presentada, la que ha sido rechazada por la Mesa de Contratación y el Pleno Municipal.

No pidiéndose ninguna intervención se somete a votación quedando aprobada por UNANIMIDAD, los dos puntos propuestos para acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente ( Art. 206 del ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) , en Matamorosa a 11 de mayo de 2021

Vº Bº

EL ALCALDE\_  
D. Pedro Manuel Martínez García

SECRETARIA INTERVENTORA  
Dº Esther Palacio Pérez

